

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PARA EL PERSONAL DE TIERRA DE CLH, S.A., 2004

Acta número 4

En el domicilio social de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., calle Méndez Álvaro número 44 de Madrid, siendo las doce horas del día veintinueve de septiembre de dos mil cuatro, se reúnen la representación de la Empresa y la de los Trabajadores para dar continuidad a la negociación del Convenio Colectivo para el personal de Tierra, de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.

Al iniciar la sesión, la representación de la Empresa entrega a la de los Trabajadores y al secretario el documento titulado "Propuesta de la Empresa para la negociación del Convenio Colectivo 2004 del Personal de Tierra de CLH, S.A." que se adhiere a este documento como anexo número 1.

A la vez, la representación de los Trabajadores (secciones sindicales de FIA-UGT y FITEQA-CCOO) entrega a la de la Empresa y al secretario el documento titulado "Plataforma Convenio 2004-2006", que se adhiere a este documento como anexo número 2.

Ante la ausencia de una documentación similar por parte de CGT, ésta sección sindical informa al pleno de que *"no se nos ha dado participación en la plataforma que presentan UGT y CCOO a la Empresa, y por tanto no es una plataforma unitaria de la representación de los trabajadores"*. Por otra parte estima que no se puede obviar la existencia de un proceso judicial pendiente, relativo la impugnación del Convenio Colectivo del personal de Tierra de CLH 2002-03 en lo relativo a la doble escala salarial.

La representación de la Empresa pregunta a la sección sindical CGT si el hecho de la existencia de un proceso judicial pendiente constituye un elemento obstaculizador para la negociación, es decir, si se puede seguir adelante con la negociación o se espera al resultado del proceso judicial. Por otra parte la representación en el uso de la palabra desea conocer si CGT va a presentar o no una plataforma para este Convenio.

La sección sindical CGT informa que a pesar de la existencia de ese proceso judicial se encuentra en esta Comisión para negociar. Es más, entiende que si la negociación lo permitiese podría llegar un

momento en que la demanda pendiente se retirara *"si encontramos una salida razonable a la situación insostenible de dobles escalas salariales y laborales del colectivo de trabajadores ingresados en la Compañía con posterioridad a septiembre de 1995"*. Respecto a la presentación de una plataforma, la sección sindical CGT se reserva la posibilidad de aportar, no tanto una plataforma formal, sino una serie de asuntos a discutir, además de hacer suyas las reivindicaciones que puedan plantearse.

Las secciones sindicales de UGT y CCOO preguntan a la sección sindical de CGT si va a incorporar su plataforma a la Mesa de Negociación.

La CGT informa que "no tiene inconveniente en presentar una relación de puntos que considera de interés tratarlos en esta negociación".

Seguidamente el pleno de la representación de los Trabajadores pide conste en acta "que asume la reivindicación efectuada por los auxiliares administrativos" mediante el escrito entregado al pleno de esta Comisión, planteamiento que ya se hizo en el Convenio anterior, dentro de los Grupos Profesionales. Y solicita a la representación de la Empresa "una postura sobre este asunto".

La representación de la Empresa entiende que el ámbito para tratar este asunto es el marco de desarrollo de los grupos profesionales; en este sentido propone a la representación de los Trabajadores que el desarrollo de los grupos profesionales sea el primero en abordarse.

El pleno discute seguidamente sobre los días que se va a negociar durante el mes de octubre. La representación de los Trabajadores manifiesta la intención de mantener el régimen plenario "para todos los asuntos que se contemplen como negociación colectiva, incluido cualquier variación en el Plan de Pensiones o su Reglamento". Y ello, sin desprestigiar las posibilidades que pueda ofrecer el diálogo en grupos reducidos que puedan realizar trabajos de tipo técnico.

La representación de la Empresa entiende que la adecuación a las disposiciones del nuevo Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones (RD 304/2004 de 20 de Febrero), que necesariamente han de producirse en el plazo marcado por dicho RD, ha de hacerse, tal como marcan los reglamentos, en negociación colectiva con las RS de Tierra, Flota y Aviación, y no dentro de la negociación del Convenio de Tierra, toda vez que además, el reglamento del Plan de Pensiones de CLH SA comprende a los colectivos de Tierra y Flota. Es decir, se trata de una negociación con una finalidad y un calendario distintos a los de la negociación de Convenio.

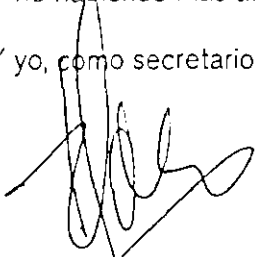
Finalmente se acuerda señalar los días que se relacionan seguidamente, como hábiles para la actividad de esta Comisión Negociadora:

- El martes, día 5 de octubre, se reunirá la Comisión para abordar la negociación del Reglamento del Plan de Pensiones.
- El miércoles, día 6 de octubre, se reunirá esta Comisión, iniciando su actividad a las 12 horas
- El jueves, día 14 de octubre, se reunirá esta Comisión, iniciando su actividad, previsiblemente, a las 10 horas.

- El martes, día 19 de octubre y el jueves, día 28 de octubre, también volverá a reunirse esta Comisión quedando pendiente de definir la hora de inicio de su actividad.

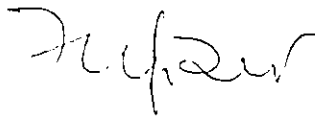
Y no habiendo más asuntos que tratar, se concluye la reunión siendo las trece horas.

Y yo, como secretario de cuanto antecede doy fe.

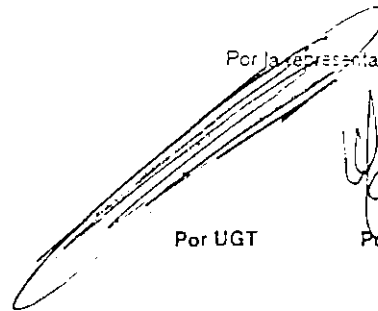
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. García Jiménez', written in a cursive style.

Fdo. Francisco A. García Jiménez
Secretario de la Comisión Negociadora

Por la representación de la Empresa

A handwritten signature in black ink, likely representing the employer, written in a cursive style.

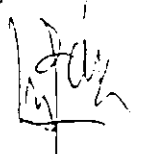
Por la representación de los Trabajadores

A large, bold, handwritten signature in black ink, representing the UGT union.

Por UGT

A handwritten signature in black ink, representing the CCOO union.

Por CCOO

A handwritten signature in black ink, representing the CGT union.

Por CGT